



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

16 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. - 162

DECRETO 064

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XIX Y 54 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DESIGNA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 14 de diciembre de 2018, el Congreso del Estado recibió la renuncia con carácter de irrevocable, del Dr. Fernando Valenzuela Pernas, al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 16 del mismo mes y año.
- 2.- Con fecha 01 de enero del presente año, el Gobernador del Estado Lic. Adán Augusto López Hernández, presentó mediante oficio a este H. Congreso del Estado, terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco.
- 3.- La Comisión Permanente del Primer Período de Receso de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 02 de enero de 2019, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitieran el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Política local, por parte de los integrantes de la terna propuesta.
- 4.- Los integrantes de las Comisiones Ordinarias, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero de 2019, desahogaron las comparecencias ante los Órganos Colegiados, de los profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, así como con la finalidad de realizar la revisión de las documentales contenidas en cada uno de sus expedientes, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, y la evaluación curricular de cada uno de ellos.
- 5.- Que en sesión extraordinaria del 08 de enero de 2019, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados del dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación del Fiscal General del Estado, mismo que fue votado por la mayoría de los diputados presentes.
- 6.- Que una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Terna relacionada con la renuncia del Doctor Fernando Valenzuela Pernas:

Diputados presentes: 33; Total de votos emitidos 33.

Votos a favor: 31; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0; Nulo: 1

Jaime Humberto Lastra Bastar 31 votos a favor.
Nicolás Bautista Ovando 1 voto.
Elías Germán Arzubide Dagdug 0 voto.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que el ciudadano que obtuviera la mayoría calificada para ser designado Fiscal General del Estado, es el C. Jaime Humberto Lastra Bastar.

Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX y 54 Ter de la Constitución Política Local, para expedir decretos relativos a nombramiento del Fiscal General del Estado, conforme a la terna que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal, se emite el siguiente:

DECRETO 064

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Ciudadano Jaime Humberto Lastra Bastar, como Fiscal General del Estado, por un período de nueve años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, convóquese al ciudadano designado Fiscal General del Estado, a rendir ante este H. Congreso, de forma previa al inicio formal de su cargo conferido, la protesta constitucional correspondiente como Fiscal General del Estado; para lo cual, se dispondrá con toda oportunidad la fecha y hora en que comparecerá ante la asamblea plenaria de esta LXIII Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE; DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.

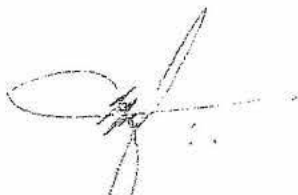
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



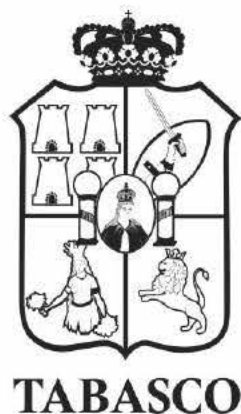
ADÁN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: N2QN3IW+mdonLPFSyh1TZwMpyYIQdHBdbAswW3RkVMSKxWqiR1DhpARUWi1uTeC487wvXzXx9hgIWbVVA06sMxiGA7Sva5ZKES8hjo vasxnMgytv63D59D4T+pYEWAVj5Ks4Ocf/z7NR6mcY0bwMf6jWVa9NMIHqllMtRhwwR4NDRM7I5o21F3x1mdcuee6QKH5r5UQB7ktfz34VQc+CPHYTZ1GBes3Q3nVTYqeNuq/Ctfz5j/MXRP5RiivBw0yFO/2rYl3sq58jXGIWsCQmMkK0UdsSf9LyMIQDOyl61GpQZPa1F5XrAdf4AI0xF48JWnMs0CfyKuPCenyultEQ==